



Términos de referencia para la contratación de asistencia técnica para la prestación de servicios de acogida y acompañamiento integral a jóvenes migrantes en el marco del proyecto europeo EMBRACIN

1. ANTECEDENTES

El proyecto EMBRACIN es cofinanciado por la convocatoria AMIF (Fondo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020) de la Comisión Europea.

El proyecto EMBRACIN_Enhancing Migrants' Bottom-up, Responsive and Citizen-led Integration in Europe_surgió a partir de una pequeña y significativa experiencia del Profesor Calò en Italia, quien, a partir de una experiencia personal como anfitrión de 6 migrantes, desarrolló un esquema llamado "6+6x6" que en 2018 le permitió ganar el premio ciudadano europeo.

La idea del profesor consiste en que 6 personas migrantes/refugiadas por cada 5.000 habitantes, pueden ser acogidas con un enfoque personalizado y un apoyo individualizado, con el fin de facilitarles un proceso completo hacia la integración social y económica en un periodo de entre 18 y 24 meses.

El proyecto Embracin trabaja con una red de 4 municipios y 2 asociaciones de municipios en 6 países diferentes (Italia, Eslovenia, Grecia, Chipre, España, Suecia) dispuestos a compartir y ampliar la experiencia, desarrollando y probando un modelo de integración que puede ser válido para todos los países europeos, partiendo del modelo del profesor Calò.

Teniendo en cuenta que los flujos migratorios son un fenómeno permanente y no una crisis temporal, para gestionarla, la UE necesita encontrar una solución estable y compartida para absorber los flujos existentes y futuros de personas procedentes de terceros países.

EMBRACIN explora la posibilidad de desarrollar y ensayar un modelo europeo de integración de los nacionales de terceros países, a fin de reforzar el enfoque europeo de las corrientes migratorias. El modelo propuesto será adaptable y replicable en cada país de la UE socio del proyecto.

Desde FAMSÍ, socio español del proyecto, y como red de Gobiernos Locales en Andalucía nos planteamos apoyar la puesta en marcha de un servicio de acogida y acompañamiento integral a jóvenes migrantes en dos ciudades de Andalucía (Jaén y Sevilla) para dar una mayor cobertura territorial y para lograr cumplir los objetivos de EMBRACIN, entre ellos, los siguientes:

- Fortalecer las políticas de integración de los inmigrantes evitando los grandes centros de acogida.
- Sensibilizar a la opinión pública.



- Fomentar la capacidad de las autoridades locales europeas, en particular de los municipios, en materia de políticas de integración.
- Aumentar el número de municipios que firmarán el Memorando de Entendimiento para promover y comprometerse con el modelo Embracin.

Los principios o pilares fundamentales del modelo se pueden resumir como:

1. Una sociedad civil activa en la integración de los migrantes, entendiendo que los migrantes aportan, entre otras cosas, riqueza cultural y diversidad, especialmente si se utiliza el enfoque individualizado.
2. El enfoque de la integración socio laboral con la presencia de un equipo profesional pluridisciplinar para acompañar a las personas beneficiarias.
3. La innovación social, que prospera cuando las políticas públicas y el compromiso de la sociedad civil trabajan juntos en el mismo sentido.
4. Una reformulación de las actuales políticas de integración -especialmente a nivel local- y la carga compartida de las responsabilidades públicas y privadas para la consecución de unas condiciones de vida más justas y sostenibles a largo plazo.

2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y económicas que regirán la contratación de asistencia técnica para la prestación de servicios de acogida y acompañamiento integral a jóvenes migrantes en las ciudades de Jaén y Sevilla, con el objetivo fundamental de acompañar la transición desde la adolescencia hasta la vida adulta, mediante actuaciones específicas que faciliten el desarrollo de la autonomía personal y la integración social y laboral de las personas beneficiarias, durante un periodo de 18 meses, en el marco del proyecto europeo EMBRACIN.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto EMBRACIN, descrito en el apartado 1 de estos términos de referencia, pone el acento en la necesidad de ofrecer servicios de atención integral para el desarrollo de un programa de apoyo a la emancipación, mediante la promoción de las diferentes habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo autónomo y la consecución de una emancipación plena, centrándose en el mantenimiento e instauración de hábitos para el desarrollo integral sociolaboral del/la joven.

- Los servicios a desarrollar cubrirán todas las necesidades básicas y específicas que las personas beneficiarias pudieran necesitar, garantizando un entorno seguro y estable en un ambiente cálido y agradable, donde sea prioridad que cada persona beneficiaria se sienta acompañada y respetada por profesionales especializados en adolescencia y juventud.



- Los servicios prestarán atención al menos a seis jóvenes. Se garantizarán los siguientes servicios profesionales. Partiendo del modelo de integración propuesto, Famsi pretende desarrollar una experimentación en la que prestan los siguientes servicios profesionales:
 - Orientación laboral.
 - Apoyo legal.
 - Atención psicológica.
 - Atención educativa.
 - Atención médica.
 - Mediación intercultural.

Estos servicios profesionales contarán con la asistencia de un coordinador que comprobará y apoyará el avance del proyecto y el monitoreo del nivel de autonomía de los/as beneficiarios/as.

- La metodología de trabajo debe basarse en el empoderamiento y la participación, estableciendo objetivos adaptados a cada perfil. Se parte del empoderamiento, ya que la consideración previa es que cada persona es la protagonista, entendiendo que cada persona cuenta, es capaz, y es corresponsable.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR

El contrato del servicio implicará el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Identificación y selección de las personas beneficiarias.
2. Identificación de las necesidades de las personas beneficiarias, diseño, puesta en práctica y evaluación de la intervención que se llevará a cabo para ofrecer las respuestas a sus necesidades.
3. Desarrollo del plan personal de vida e itinerario personalizado de inserción, facilitándole para ello el contacto con los diferentes agentes de socialización, posibilitando una distribución definida de espacios en el piso, la organización del tiempo, experiencias de la vida cotidiana, recursos que le proporcionen una formación académica y laboral, y por otro lado, la atención y medidas de seguridad, acompañadas del seguimiento constante de la evolución de cada joven.

Para ello, seguirá una hoja de ruta que implique, al menos, los siguientes pasos:

- Hacer partícipe al chico o la chica de su plan de autonomía.
- Informar al/la joven sobre las posibles salidas y recursos en los ámbitos de inserción laboral, vivienda, formación y atención psicosocial que se le ofrecen.
- Responsabilizarlo/a de su proyecto de vida a largo plazo.
- Hacer consciente al/la joven de la importancia de su propia economía.



4. Partiendo de la individualidad, hacer un diagnóstico de orientación vocacional, creando la necesidad de una formación laboral y la necesidad de trabajar de cara a consolidar el proceso de inserción laboral dentro un proyecto que a medio plazo incluye la emancipación. Para ello:
 - Delegar gestiones al/la joven hacia temas de la vida cotidiana y acompañarlos para que puedan utilizar los servicios externos de forma autónoma.
 - Hacer participar al/a la joven del proceso de regularización de su documentación, sanitaria y de identidad e informar de los derechos y deberes de nuestro país a partir de la situación personal de cada joven
5. Actividades de seguimiento. Las actividades de seguimiento incorporan al menos:
 - a) Verificación de la coherencia entre lo que se ha logrado durante la ejecución del proyecto y lo previsto en la propuesta original
 - b) Supervisión y revisión el rendimiento de las actividades en términos de planificación y gestión.
 - c) Elaboración de informes trimestrales, que proporcionarán una imagen de los progresos del proceso y un marco para la ejecución de la experiencia en su conjunto. Dichos informes redactados en castellano constarán al menos de 20 páginas.
6. Actividades de evaluación. Las actividades de evaluación establecerán recomendaciones y lecciones aprendidas para mejorar la calidad del proyecto. El proceso de evaluación a lo largo del desarrollo del proceso consistirá en:
 - ✓ Un **informe de evaluación inicial** basado en el análisis ex-ante.
 - ✓ Un **informe intermedio** (a mitad del proceso) para hacer balance y evaluar el proceso en su ecuador. Permitirá sacar conclusiones sobre la eficacia y la eficiencia de cada herramienta.
 - ✓ Un **informe de evaluación final** que recopilará la valoración de las personas usuarias de los servicios propiciados por el proyecto que nos permita valorar los cambios de actitud y las aptitudes de los destinatarios directos, así como los resultados de las actividades.
 - ✓ Además, se organizará una sesión de **evaluación narrativa**, al final del proyecto La información reunida mediante métodos de conversación también con las personas beneficiarias, será añadida en el informe final de evaluación.
7. Entrega de memoria final con toda la actividad realizada en relación con el presente contrato.

La Universidad de Valencia (UV) se encargará de la evaluación de las seis experiencias piloto en Europa. Se solicitará por tanto, colaboración en la cumplimentación de los cuestionarios y en el tratamiento de datos relacionados con la evaluación de la experiencia.



5. ADJUDICACIÓN

Se podrá conceder la adjudicación de la presente asistencia técnica para prestación de servicios a una entidad que cubra la atención para los municipios de Jaén y Sevilla o bien podrán presentarse ofertas para la prestación de servicios en una sola ciudad.

Tanto si la oferta se presenta para la ciudad de Sevilla o para la ciudad de Jaén, como si se presenta para ambas, esta oferta deberá concretar el presupuesto específico de los servicios desagregados para cada una de las ciudades.

6. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato al que se refiere los presentes términos de referencia se regirá por las cláusulas incorporadas. En lo no previsto en el referido contrato y las cláusulas del presente pliego se estará a lo establecido en el ordenamiento jurídico privado español y normas de Derecho comunitario que le sean aplicables. En especial se atenderá a:

- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- Regulación específica que dicte la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias.
- Título IV del Libro I del Código de Comercio, Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre Condiciones Generales de la Contratación, y restantes normas de Derecho privado que le son de aplicación en razón del objeto, para lo referente a los efectos y extinción de la presente contratación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Cualquiera otra disposición vigente y aplicable

De igual forma, habrá de atenderse a:

- Estatutos del FAMSÍ (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Estatutos.pdf>).
- Código Ético de la Institución, aprobado en mayo de 2018 (accesible en: <http://www.transparenciafamsi.org/estatutos/Cdigoticov1110518.pdf>).

El desconocimiento de los pliegos presentados para la licitación no exime al contratista de la obligación de cumplimiento.

7. DATOS BÁSICOS

- Entidad contratante: Asociación Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSÍ).



- Tipo de contrato: contrato de asistencia técnica para la ejecución de tareas vinculadas los servicios definidos en el presente documento, limitado en el tiempo. Contrato privado, no laboral.
- Duración del contrato: La duración temporal estimada del servicio será de unos 18 meses a partir de la firma del contrato.
- Importe máximo de la prestación de servicio: 100.000 euros. Impuestos incluidos (cien mil euros, Impuestos incluidos)
- Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
- Ubicación del trabajo: Municipios de Jaén y Sevilla
- Fecha máxima de recepción de ofertas: 18 de marzo de 2021 a las 23.59, hora española.

8. COORDINACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo estará coordinado y dirigido por el FAMSÍ. La entidad o entidades que presten el servicio actuarán siempre de manera coordinada para garantizar la homogeneidad de los servicios y la metodología de trabajo bajo la dirección del equipo técnico del FAMSÍ adscrito al proyecto.

Los derechos de los trabajos relativos a publicaciones, si las hubiera, son propiedad del FAMSÍ, que reconocerá la coautoría del equipo de investigación prestatario del servicio.

9. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El plazo de presentación se establece en 15 días naturales a contar desde la publicación del presente pliego.

Se debe incluir en la presentación, declaración responsable del firmante.

La oferta económica y la propuesta técnica se presentarán de manera independiente.

El sistema de adjudicación será mediante procedimiento abierto simplificado. El anuncio estará publicado en el Portal de Transparencia de la Asociación, pudiendo presentar ofertas todas las entidades, instituciones y empresas.

Se valorará especialmente:

- La experiencia de la entidad en el desarrollo de servicios similares.
- La experiencia de los profesionales que realizan el servicio.
- La disponibilidad para abordar el servicio de manera inmediata.
- Que la entidad disponga de metodologías directamente relacionadas con la solicitud del presente documento.
- Los servicios complementarios y recursos adicionales que puedan incorporar como mejora en su oferta.



- La flexibilidad en la adaptación a las necesidades finalmente definidas.

NOTAS: Se entenderá que la/s oferta de la/s empresa/s interesada/s incluye el importe del IVA y cualquier otro impuesto o tasa que marque la legislación vigente.

El presente proceso de selección podrá quedar desierto en caso de que las propuestas que se reciban no cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos o no se ajusten al presupuesto disponible.

10. TRANSPARENCIA

Cumpliendo con los principios de transparencia, objetividad y no discriminación, sin perjuicio de otros medios de publicidad, el FAMSÍ cuenta con un Portal de Transparencia: <http://www.transparenciafamsi.org/contratacion>.

11. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta se presentará exclusivamente en formato digital a la dirección contrataciones@andaluciasolidaria.org, **antes de las 23.59 horas del día 18 de marzo de 2021**, (hora española), constando los siguientes datos:

referencia asignada a la actividad objeto de contratación, el nombre y apellido de la persona licitadora o razón social de la empresa, NIF o CIF, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, de fax y la dirección de correo electrónico donde FAMSÍ pueda dirigirse.

12. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Deben incorporarse como documentación exigida, ya sea de forma digital o documental, los siguientes documentos:

A) DECLARACIÓN JURADA FIRMADA (ANEXO I)

B) OFERTA ECONÓMICA. Se incluirá la Oferta Económica expresando su valor en euros. Deberá presentarse un presupuesto detallado. En las ofertas se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de toda índole que graven los distintos conceptos sin que puedan ser repercutidos como partida independiente. Por lo tanto, se considerará que el IVA y demás impuestos aplicables al presente contrato están incluidos en la Oferta Económica presentada. No se aceptarán las Ofertas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido, ni tampoco las que se consideren desproporcionadas o anormales.

El presupuesto máximo total para la realización del conjunto de servicios y tareas recogidas en los presentes Términos de Referencia asciende a **100.000,00 euros, impuestos incluidos**.



En caso de que una propuesta incluya la prestación de los servicios para ambas ciudades, la propuesta deberá especificar el presupuesto para cada una de ellas.

- B) **OFERTA TÉCNICA.** Quien licite a la presente oferta deberá presentar una propuesta técnica que contenga, cuando menos, los siguientes epígrafes:
- A. **Identificación y objetivo** de la propuesta que se presenta.
 - B. **Descripción metodológica detallada**, indicando las tareas y los productos o resultados que las culminan y calendario de actividades, a desarrollar, reflejados en un cronograma provisional, de acuerdo a los plazos contemplados en el presente pliego.
 - C. **Contenidos de la propuesta adaptados a la metodología y recursos.**
 - D. **Presentación curricular de la empresa/persona/s participante/s**, con los trabajos considerados de mayor relevancia, en su caso.
 - E. **Mejoras propuestas.** No se considerarán mejoras aquellas que no puedan constatarse de una forma clara y medible, ni todo aquello que constituya un elemento esencial de la oferta, bien porque se requieran en el Pliego de Condiciones o bien porque lo requiera la naturaleza de la acción a ejecutar.
 - F. **Experiencia de la entidad en proyectos similares**

Las propuestas deberán presentarse en castellano. Constará de dos archivos, uno con la declaración jurada firmada y la oferta económica y otro con la oferta técnica. debiendo figurar en el cuerpo de correo los siguientes datos: referencia asignada a la actividad objeto de la contratación, el nombre y apellido de la/s persona/s licitadora/s o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF.

Deberá establecerse una relación numérica de los documentos que contienen los archivos, así como la designación de una persona de contacto, número de teléfono, fax y la dirección del correo electrónico al/ a la que FAMSÍ pueda dirigirse.

El licitador puede presentar certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (o de la Comunidad Autónoma) para acreditar frente al FAMSÍ las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación de FAMSÍ estará asistido por una Mesa de Contratación conforme a lo regulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Asociación, que según el propio organigrama corresponde a la Gerencia del Fondo.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de selección del adjudicatario y, con ello, la adjudicación del contrato se realizará conforme a las indicaciones y criterios que se recogen en el presente Pliego, con varios criterios de adjudicación.



FAMSI tiene la facultad de adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa conforme los criterios establecidos o declarar la adjudicación desierta, sin que genere derechos algunos a los ofertantes.

Terminado el plazo de recepción de ofertas se procederá a la revisión de los archivos recibidos.

Podrá concederse, si el Órgano lo considera conveniente, plazo para solventar los posibles defectos materiales que se hubieran encontrado en la documentación recibida.

El plazo para subsanar los errores será el que determine el Órgano, no pudiendo ser superior a 10 días hábiles ni inferior a 3 días.

Finalizado el procedimiento descrito, se procederá a la propuesta de adjudicación, en función los criterios que se establecen en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá presentar la justificación acreditativa que se requiera en el presente Pliego, en especial, aquella que hace referencia a las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y la conformidad de las deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, si la entidad tuviera domicilio social en Andalucía y/o filial, sucursal o asimilados. Dispondrá de un plazo no superior a 10 días hábiles. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese aportado la documentación exigida, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá por el Órgano de contratación a efectuar la adjudicación provisional a la siguiente proposición mejor valorada.

Comprobada la documentación antes referida, se procederá a proponer la adjudicación al Órgano encargado en el Fondo, conforme su organigrama de funcionamiento, en los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la documentación justificativa.

Licitadores y adjudicatario/s serán notificados de las distintas fases del procedimiento de adjudicación.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que han de servir para baremar las ofertas presentadas serán los siguientes:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta económica, incluidos todos los impuestos, especialmente IVA.	Máximo 55 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	
Descripción de la metodología y del modelo de capacitación/intervención	Máximo 25 puntos
Experiencia de la entidad y profesionales	Máximo 10 puntos



Clausulas sociales	Máximo 5 puntos
Elementos de Mejora	Máximo 5 puntos
	Total: 100 puntos

Entre los criterios para la valoración se tendrá en cuenta especialmente:

- Calidad técnica de la propuesta.
- Características del equipo de expertos/as.
- Metodología de trabajo y plan de calidad y/o seguimiento del proyecto.
- Experiencia de la entidad en proyectos similares.

Dentro los criterios englobados en el concepto clausulas sociales se atenderá a las entidades en las que concurren, siempre que se haya acreditado debidamente:

- Personal con discapacidad.
- Entidades que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades.
- Entidades colaboradoras con FAMSÍ.

16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la adjudicación definitiva. El contrato se formalizará por escrito, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de adjudicación. El adjudicatario, contratista, puede solicitar que se eleve el contrato a escritura pública, corriendo de su parte los gastos que genere.

Si en el período anteriormente establecido el contratista no cumpliera con los requisitos necesarios para la formalización del contrato o no se formaliza por cualquier causa imputable al contratista, FAMSÍ puede acordar la resolución del mismo, resarcándose al Fondo los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo la Asociación contratar sobre el mismo objeto.

17. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No se admitirá ni la cesión ni la subcontratación de la totalidad de las actividades objeto del contrato. No se admitirá la subcontratación de tareas o actividades específicas en el seno de este, sin conocimiento y/o autorización expresa de FAMSÍ.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el presente Documento. Además, FAMSÍ podrá resolver el contrato en caso de reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones, la falsedad comprobada en los datos aportados que hubiesen influido en la adjudicación del contrato, la introducción de modificaciones en la composición de los equipos sin autorización previa, así como la utilización para la realización de los trabajos



de personal que no reúna las condiciones establecidas en el presente Documento o, en su caso, las ofertadas por el contratista.

Son, también, causas de resolución del contrato:

- No guardar sigilo en las actuaciones.
- El abandono del servicio contratado.
- Inclusión del contratista en las prohibiciones de contratar o incompatibilidad conforme a la normativa vigente y/o conforme las condiciones del presente Pliego.

FAMSI deberá ser indemnizada por los daños y perjuicios ocasionados por la resolución del presente contrato cuando las causas sean imputables al contratista.

19. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción competente para conocer de las cuestiones litigiosas son los Juzgados y Tribunales de Sevilla, conforme a la jurisdicción civil.

20. PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, el CONTRATISTA presta su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos personales que pudieran surgir para la correcta ejecución del objeto del contrato. Los datos serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, siendo responsable de dicho fichero la ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, con CIF G-14565329, y domicilio en Calle Morería, nº 2, 2ª, 14008, Córdoba. La finalidad es la correcta gestión y control de las relaciones comerciales contratadas y de la remisión de información por el FAMSI de los procesos de contratación abiertos.

La política de privacidad y protección de datos del FAMSI se encuentra recogida en la siguiente dirección: http://www.transparenciafamsi.org/lssice_lopd.

Marque la casilla si acepta el tratamiento de sus datos personales (antes de marcar, léase la política en la dirección indicada).

El contratante podrá ejercer los derechos que le otorga la normativa mediante comunicación dirigida a:

PROTECCIÓN DE DATOS
ASOCIACIÓN FONDO ANDALUZ DE
MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
Avda. de la Constitución, Pasaje de los Seises, nº 24, Plta 1ª
41004, Sevilla
O al email: datos@andaluciasolidaria.org



Del mismo modo, el contratista se compromete a respetar la normativa de protección de datos personales en el desarrollo de su actividad profesional, en cuanto a los datos a los que pueda tener acceso en la ejecución del objeto del contrato.

El contratista se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información o dato que obtenga o que pudiera obtener durante el proceso de adjudicación del presente contrato, así como de aquella información que compete con la propia ejecución del contrato. Deberá atender, de modo particular, a las garantías y limitaciones, en referencia al tratamiento de datos personales, que impone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

El CONTRATISTA tiene terminantemente prohibido utilizar, divulgar, comunicar públicamente, suministrar o hacer disponible su uso, directa o indirectamente, de toda la información y/o conocimientos relacionados con el trabajo desarrollado a la que tenga acceso, bien sea para su uso privado o de terceros, de carácter interno y/u organizacional, con la excepción de aquella que sea estrictamente necesaria para el desarrollo de sus servicios profesionales.

Las obligaciones anteriormente descritas serán exigibles durante la vigencia de la relación contractual, así como tras la extinción de ésta, considerándose transgresión de la buena fe contractual y abuso de confianza el incumplimiento de cualquiera de las exigencias anteriores, con independencia de la responsabilidad que deba asumir por violar la intimidad de terceros y el derecho a sus datos personales, entre otros, que pueda ocasionar al FAMSÍ o sus trabajadores, socios, beneficiarios, personas sobre las que se ejecute el programa o personal externo.

21. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La participación en este concurso implica la aceptación del presente Pliego de condiciones, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones legales que sean de aplicación



ANEXO I. CERTIFICADOS/DECLARACIONES JURADAS

D/Dña con
 DNI/NIF.....como representante de la
 Entidad..... con
 CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (señale lo que proceda)

Que la Entidad que represento goza de capacidad técnica y de gestión económica suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto.

Que la Entidad que represento se encuentra de alta e inscrita en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aportando certificado expedido por la Agencia Tributaria.

Que la Entidad que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, aportando certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Que la Entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo establecido en el artículo 2 de la presente Orden.

Que la Entidad que represento no recibe financiación de otro organismo o entidad pública para la misma finalidad que pudiera suponer una doble imputación de gasto.

Que la Entidad que represento se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al propio fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

El/la abajo firmante DECLARA, de aceptación incondicionada y acatamiento del presente documento sin salvedad alguna, así como la exactitud y veracidad de todos los documentos presentados y de que cumplan todas y cada una de las condiciones para la contratación.

En, a de de 2021.

Firma

Sevilla, 3 de marzo de 2021